



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

Se comunica que en la Sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2018, la Mesa de Contratación constituida en el procedimiento de contratación en tramitación para adjudicar mediante Procedimiento Abierto Simplificado el contrato de Obras denominado “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES” (Exp. JGL 04/2018), adoptó los siguientes Acuerdos:

Primero.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas y, mediante la aplicación del Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, la Mesa de Contratación procedió a puntuar y a Clasificar por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los Cuatro (4) licitadores admitidos, cuyas ofertas no están incurso en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

ORDEN CLASIFICACIÓN LICITADORES	Precio Total Ofertado (€)	Puntuación
1.-YPS, SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	45.887,74	50,00 puntos
2.- EXTRANFER 97, S.L.	51.788,00	44,30 puntos
3.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	53.906,04	42,56 puntos
4.- OBRAS ALJISA, SLU	59.400,13	38,62 puntos

Segundo.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de obras al licitador “YPS, SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.”, con CIF A 83122176 y domicilio en C/Eulalia Sauquillo nº 9Bis, de la localidad de Torrejón de la Calzada (Madrid).

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego, la Mesa de Contratación Acordó requerir a la sociedad mercantil “YPS, SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.”, licitador cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación, para que dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío del

presente requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP, que declaró poseer al concurrir a la licitación.

Por lo tanto, la documentación que la Mesa requiere al licitador será la siguiente:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 17 del Pliego, por importe de **1.895,75 euros**, equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el importe del IVA.
- b) Documentación acreditativa de su Capacidad de Obrar.
- c) Documentación que acredite la representación del firmante.
- d) Los que acrediten la inscripción del empresario propuesto en el registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público con la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas.

En caso de no estar inscrito, el empresario propuesto deberá justificar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas.

- e) Certificación de que el licitador no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- f) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y en el pago de tributos municipales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el licitador propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva y el resto de documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo.

Cuarto.- El presente acuerdo se comunicará al empresario propuesto y se publicará en el Perfil del Contratante de la Página Web Municipal.

En El Álamo, a 21 de Diciembre de 2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

